

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1º de Julio de 1974.-

470/74

Expte. nº 847/74

VISTO:

El tránsito a la eternidad del Excelentísimo Señor Presidente de la Repú blica, TENIENTE GENERAL DON JUAN DOMINGO PERON; y

CONSIDERANDO:

Que su estirpe de Conductor del pueblo argentino, forjador de la liberación nacional, continental y de los países del Tercer Mundo, ha convocado en las tres últimas décadas a los trabajadores a construir una Patria Justa, Libre y Soberana, en la vigencia plena de las instituciones, al amparo de la / Constitución y de la unidad de todos los argentinos;

Que su trayectoria encarnada en la presencia de las rebeldías populares sostuvo la continuidad del proceso histórico iniciado en las luchas de la Independencia y rescatado por los defensores del movimiento nacional;

Que en su último diálogo con los trabajadores señalara la exigencia del "concurso organizado del pueblo", convencido de que "cuando el pueblo se deci de a la lucha suele ser invencible",

Que su legado ha de ser preservado en tanto nuestra comunidad "no defien da jamás otra causa que la causa del pueblo",

Que la Universidad, que es del pueblo, no entregará su memoria;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20,654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar, por la muerte del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, TENIENTE GENERAL DON JUAN DOMINGO PERON, duelo universitario y cese de actividades en el ámbito de su jurisdicción hasta horas veinticuatro del día / de su sepelio.

ARTICULO 2°. - Convocar a la comunidad universitaria a participar de los actos y oficios a la memoria del TENIENTE GENERAL DON JUAN DOMINGO PERON.

ARTICULO 3º .- Hágase saber y siga a las Direcciónes Generales para su toma de razón y demás efectos.

COME Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ

Secretario Académico

R GIMENEZ

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI

RECTOR